

ACUERDO NÚMERO 019 DE 2022

(22 de julio)

"Por medio del cual se adopta la medida excepcional y temporal de beneficios de descuento de matrículas para posgrados para el semestre B-2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que el literal d) del artículo 21 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo No. 033 de 2020, estableció que es función del Consejo Superior: "Aprobar, modificar y realizar seguimiento al presupuesto anual de la institución. El presupuesto y sus modificaciones deberán ser presentados por el/la Rector/a, con el previo análisis y recomendación del Comité de Política Fiscal o el que indique el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad...".

Que dicho estatuto también dispone en el citado artículo, literal t) que es función del Consejo Superior: "Fijar las cuantías de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad."

Que el equipo financiero de la Universidad del Tolima, realizó los análisis financieros pertinentes para continuar con la estrategia excepcional y temporal de beneficios en descuentos de matrículas para los estudiantes de posgrados, del calendario académico del semestre B-2022, dando continuidad a los descuentos otorgados en el semestre B-2020 bajo el acuerdo del Consejo Superior No. 027 de 2020, semestre A-2021 mediante acuerdo No. 048 de 2020, semestre B-2021 acuerdo No. 036 de 2021 y semestre A-2022 acuerdo No. 008 de 2022. Estos descuentos tienen como objetivo mitigar la deserción estudiantil garantizando el punto de equilibrio de los posgrados, y de esta manera disminuir el impacto en las finanzas de la Universidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto para la vigencia 2022 en el grupo de posgrados se contempló la continuidad de los descuentos excepcionales otorgados, por lo cual se proyectó un ingreso por el concepto de matrículas de posgrados para la vigencia 2022 por valor de ocho mil quinientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos M/Cte (\$8.582.837.988), siendo aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 058 de 2021.

Que mediante sesión extraordinaria del Consejo Universitario de Política Fiscal CONFIS, del 19 de julio de 2022, se recomendó continuar con los descuentos adicionales otorgados para los estudiantes de posgrados con el objetivo de mitigar la deserción de esta población estudiantil.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar un descuento definitivo y de manera excepcional en Posgrados hasta del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la matrícula en el semestre B-2022, para los estudiantes que tengan la categoría de graduados de la Universidad del Tolima. Los descuentos son equivalentes al SIETE (7%) con objetivo de mitigar la deserción estudiantil y del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) que venían disfrutando de acuerdo a la normatividad institucional vigente.





ACREDITADA DE ALTA CAL'DAD

ACUERDO NÚMERO 019 DE 2022

(22 de julio)

Por medio del cual se adopta la medida excepcional y temporal de beneficios de descuento de matrículas para posgrados para el semestre B-2022"

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar un descuento definitivo y de manera excepcional en Pesgrados hasta del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la matrícula en el semestre B-2022, para los estudiantes que tengan la categoría de no graduados de la Universidad del Tolima. Los descuentos son equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) con objetivo de mitigar la deserción estudiantil y del DIEZ POR CIENTO (10%) que venían disfrutando de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO:

La Dirección Contable y Financiera realizará los asientos contables

v presupuestales que se deriven del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil veintidos (2022).

El Presidente,

SANTIAGO BARRETO TRIANA

Delekado del Gobernador

El Secretario General,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Dirección Contable y Financiera Vicerrectoría Administrativa y Financiera